

EL TANQUE**ANUNCIO**

465

37278

D^ª. MARÍA ESTHER MORALES SÁNCHEZ, Alcaldesa Acctal., del Ilustre Ayuntamiento de El Tanque. Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

HACE SABER:

Primero: Que ha sido aprobado por Resolución de esta Alcaldía el Padrón de Contribuyentes del Suministro de Agua Potable y de la Tasa por Recogida Domiciliaria de Basura, correspondiente al 6º bimestre noviembre/diciembre del ejercicio 2022.

Segundo: Se establece un plazo de cobranza en período voluntario de UN MES, cuya iniciación y terminación deberá hacerse pública por el Organismo encargado de la Recaudación, mediante edictos que así lo adviertan, cuya difusión se hará a través del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el tablón de anuncios de esta Corporación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán formular el recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, previo al Contencioso-Administrativo o cualquier otro que estime procedente, en el plazo de UN MES, a contar desde el comienzo del período voluntario de cobranza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Tanque, a treinta y uno de enero de dos mil veintitrés.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, María Esther Morales Sánchez, documento firmado electrónicamente.

TAZACORTE**ANUNCIO**

466

37617

AYUDAS AL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE TITULARIDAD PRIVADA DENTRO

DEL PROGRAMA PARA COMBATIR LA DESPOBLACIÓN EN EL MEDIO RURAL DEL PLAN DE VIVIENDA DE CANARIAS 2020-2025.

BDNS (Identif.): 673552.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/673552>).

Extracto de la Resolución de Alcaldía de fecha 31 de enero de 2023, que consta en el Libro de Decretos con el nº 2023-0030 de la misma fecha, por la que se convocan Ayudas al fomento de la rehabilitación de viviendas de titularidad privada dentro del programa para combatir la despoblación en el medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025.

1.- Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellas personas que reúnan los requisitos de la Base Quinta.

2.- Objeto: Este programa tiene como objetivo fijar población en el municipio de la Villa y Puerto de Tazacorte, mediante la rehabilitación o adecuación de viviendas de titularidad privada del entorno rural a las condiciones mínimas de habitabilidad, ahorro de consumo energético, elementos estructurales y, en definitiva, aquellas obras necesarias para el adecuado mantenimiento de las mismas, que también contribuiría a propiciar la permanencia o el cambio de residencia a este municipio.

3.- Bases Regulatoras: Aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 5 de diciembre de 2022, que consta en el Libro de Decretos con el nº 2022- 0468 de la misma fecha, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 148 de fecha 9 de diciembre de 2022.

4.- Cuantía: El importe total de la Convocatoria será de 257.820,34 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.2310.78001, del Presupuesto prorrogado para el año 2023. Se concederán ayudas hasta agotar la citada aplicación presupuestaria, teniendo prioridad aquellas solicitudes que

obtengan mayor puntuación aplicando los criterios de valoración establecidos en las Bases.

De forma general, el importe mínimo subvencionable por cada actuación individual deberá ser, al menos, de 1.500 €.

La cuantía máxima de las ayudas serán las establecidas en la Base Octava.

5.- Plazo de presentación de solicitudes: Será de TREINTA (30) DÍAS NATURALES, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (BOP)

previa inserción en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Las solicitudes presentadas fuera del plazo aludido no serán admitidas. El modelo de solicitud, las autorizaciones y las bases se encuentran a disposición de los interesados en el Registro General del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, en horario de atención al público, así como en la página www.tazacorte.es, y en la sede electrónica (<https://tazacorte.sedelectronica.cs>).

Villa y Puerto de Tazacorte, a uno de febrero de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, David Ruíz Álvarez.